

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 683-2018-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 473-2018-R del 15 de mayo de 2018, designa la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017, conformada por los Directores que en ella se indica;

Que, con Resolución N° 661-2018-R del 31 de julio de 2018, se designa, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa nombrada, CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, en el cargo de Directora de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución N° 662-2018-R del 31 de julio de 2018, se designó, como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, al docente Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 312-2018-R/UNAC (Expediente N° 01064036) recibido el 02 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR, la **Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

Presidente:

Abog. GUIDO MERMA MOLINA
Director General de Administración

Miembros

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora de la Oficina de Contabilidad

CPC. GUIDO OMAR SILVA ARBILDO
Director de la Oficina de Abastecimientos



Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2º **PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPP, OC, OASA, ORRHH, OAJ,
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.